



que el Ayuntamiento, es cuanto puede desearse. = Avieno de Dueno  
con un mudo de una orden de dho. Sr. Jho. del oriente, designan-  
do en ella las curas de Dueno Prov. y Venislig respectivas alcor. Dho.  
Dho. Dueno de un ofo que con fha 16. del actual dirige al Sr. Jho. de  
lehen sobre que se cobra las curas. = el año ultimo 1825. y adueñan etto  
venislig venalmente en aquella Villa, y se acordó así se practique por  
el Alguacil Mayor Juan Lopez a quien en el acto se le entregó  
tambien se instruyeron de las ordenes que comunicó el Sr. Comandte  
General de la Provincia, la primera sobre que lo pudiesen ellimitar  
dos purifique mensualmente en exirencia: otro sobre lo maximo  
más conaido por lo militar en la devida licencia, y otro sobre  
la exencion concedida por el Sr. M. a los roridos para el censado de mili-  
taria Provincial: con lo q se concluyo este acuerdo doy fe =

Juan Lopez  
Garcia  
Mateo Garcia  
Jose de sea  
Lopez

Juan Lopez  
Ponzo  
Fran. maxiano  
fernandez  
Blas Sanz  
Asturiano

Atenti:  
Juan Pedro Ortega  
fernandez

Acuerdo y en la Villa de Bullas a cinco de Mayo de Quil ochocientos veintio  
y seis, estando celebrando Cabildo en estas Salas Capitulares los Sr. del  
Ayuntamiento de Bullas que concurran del margen y abajo firmaron  
los que sacan el Sr. Presidente dio cuenta de una orden que con  
fha catorce de Enero ultimo comunicó el Sr. Comandte de la Provincia  
para que se manifiere por que reglas se han hecho hasta ahora  
las elecciones de Oficio de Justicia, con lo que deman exirencia  
que comprende, e' inteligenias acordaron, se convierte

